



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de Las Personas Afromexicanas"

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-PRON-002-2024.

En Mexicali, Baja California, al día 13 de febrero de 2024, el Ing. Alberto Ibarra Ojeda, Director de Obras Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, el Ing. Edgar Arturo Álvarez Escoto, Subdirector de Obras Públicas, y el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento por Licitación Pública número LP-MXL-PRON-002-2024, dentro de los recursos: PROGRAMA NORMAL 2024, relativo a los trabajos de: REHABILITACIÓN DE AV. GRAL. SANTIAGO VIDAURRI, DE CARRETERA A SAN FELIPE A CALLE FRANCISCO JAVIER DEL CASTILLO, MEXICALI, B.C.

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 17 de enero de 2024, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: PRON24/001, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.
- 2.- Con fecha 19 de enero de 2024, se publicó la convocatoria para dar inicio al procedimiento de licitación pública número: LP-MXL-PRON-002-2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.
- 3.- El día 26 de enero de 2024, se efectuó la entrega de bases para participar en la presente licitación.
- 4.- Con fecha 29 de enero de 2024, se efectuó la visita de obra en el sitio de donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.
- 5.- Con fecha de 29 de enero de 2024, se efectuó la junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.
- 6.- Que el día 06 de febrero de 2024, se recibieron propuestas de los licitantes:



LICITANTES	PROPUESTA	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$26,421,047.86
COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$25,279,025.47
B&D DIVISION CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA	\$24,994,576.21
FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA, S.C. DE R.L.	ACEPTADA	\$26,565,754.56
ONYX DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$24,160,576.52
INGENIERIA XTREMA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$24,013,801.97

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

7.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON DESECHADAS, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

Se desecha la proposición de CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación de la propuesta presentada por el licitante se determina que no es conveniente para la dependencia toda vez que el importe total de la proposición

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



sin I.V.A., se encuentra 13.51% (trece punto cincuenta y un por ciento) por arriba en comparativa con el presupuesto base, por lo que se configura una causal de desechamiento de acuerdo a lo establecido en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

D) De rechazar las propuestas cuyo importe total sea en tal forma bajo, que la "Convocante" considere que el "Licitante" no podrá ejecutar los trabajos sin pérdidas que se traduzcan en falta de cumplimiento al contrato, o si contienen precios evidentemente desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los estudios efectuados por la "Convocante", por lo que la "Convocante" podrá rechazar las proposiciones cuando determine que el importe total de la proposición sin I.V.A., se encuentra 10.00% (diez por ciento) por arriba en comparativa con el presupuesto base.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

D) Cuando el importe total de la proposición sea en tal forma bajo, que la "convocante" considere que el "Licitante" no podrá ejecutar el servicio sin pérdidas que se traduzcan en falta de cumplimiento al contrato, o si contienen precios unitarios evidentemente desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los estudios realizados por la "Convocante", por lo que la "Convocante" podrá rechazar las proposiciones cuando determine que el importe total de la proposición sin I.V.A., se encuentra 10.00% (diez por ciento) por arriba en comparativa con el presupuesto base.

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

g).- Se rechazaran las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

Se desecha la proposición de FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA, S.C. DE R.L., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación de la propuesta presentada por el licitante se determina que no es conveniente para la dependencia toda vez que el importe total de la proposición sin I.V.A., se encuentra 14.13% (catorce punto trece por ciento) por arriba en comparativa con el presupuesto base, por lo que se configura una causal de "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



desechamiento de acuerdo a lo establecido en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

...

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

D) De rechazar las propuestas cuyo importe total sea en tal forma bajo, que la "Convocante" considere que el "Licitante" no podrá ejecutar los trabajos sin pérdidas que se traduzcan en falta de cumplimiento al contrato, o si contienen precios evidentemente desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los estudios efectuados por la "Convocante", por lo que la "Convocante" podrá rechazar las proposiciones cuando determine que el importe total de la proposición sin I.V.A., se encuentra 10.00% (diez por ciento) por arriba en comparativa con el presupuesto base.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

...

D) Cuando el importe total de la proposición sea en tal forma bajo, que la "convocante" considere que el "Licitante" no podrá ejecutar el servicio sin pérdidas que se traduzcan en falta de cumplimiento al contrato, o si contienen precios unitarios evidentemente desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los estudios realizados por la "Convocante", por lo que la "Convocante" podrá rechazar las proposiciones cuando determine que el importe total de la proposición sin I.V.A., se encuentra 10.00% (diez por ciento) por arriba en comparativa con el presupuesto base.

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

...

g).- Se rechazaran las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

Se desecha la proposición de INGENIERÍA XTREMA, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 13.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA: se detecta que la carta compromiso entregada por el licitante presenta información errónea, esto debido a que indica que la carpeta de 4 cm es con agregado de tamaño nominal 3 / 4 debiendo ser T.N.A. 1 / 2, por lo que incumple con lo establecido en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:



DOCUMENTO No.13

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA:

(Artículo 40 de la "Ley").

Son los documentos adicionales a las bases de la licitación resultantes de la visita al sitio y/o juntas de aclaraciones, o bien; los documentos que se adjunten antes o después de la junta de aclaraciones a las bases de Licitación Pública, dentro de los términos que establece la normatividad vigente, y comunicados oficialmente.

En caso que el "Licitante" le sea suministrada la mezcla asfáltica, deberá presentar en este apartado original de Carta Compromiso de suministro de carpeta asfáltica describiendo las especificaciones técnicas que requiere el concepto de obra, en hoja membretada y con firma en original. En caso de que si el "Licitante" es quien elabora la mezcla asfáltica, deberá presentar Carta en la que manifieste que él será el mismo quien proveerá la carpeta describiendo las especificaciones técnicas que requiere el concepto de obra.

La falta de la carta compromiso solicitada, así como cualquier incongruencia entre los costos de materiales propuestos en los análisis de precios unitarios y los precios consignados en las matrices, será motivo de desechamiento.

La documentación contenida en este apartado deberá presentarse firmada en todas sus hojas por el representante legal.

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 14.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL "LICITANTE" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA: se detecta que indica que el agregado que utilizará en la carpeta asfáltica de 1.5 CM es T.N.A. 3 / 8 y debe ser T.M.A. 3 / 8, además indica que la carpeta de 4 cm es con T.N.A. 3 / 4 cuando debe ser T.N.A. 1 / 2, por lo tanto incumple con lo establecido en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.14

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL "LICITANTE" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El "Licitante" deberá presentar la planeación integral para el desarrollo y organización de los trabajos y el procedimiento constructivo en papel membretado; señalando el número de Licitación Pública y nombre de la obra; y deberán de ser congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

En la planeación integral deberá describir en términos generales lo siguiente:

- *Actividades previas al inicio de la ejecución de los trabajos*
- *Indicar la manera en que estarán organizados, incluyendo partes subcontratadas y el laboratorio de control de calidad*



PROCEDIMIENTO POR LICITACION PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-PRON-002-2024

- *la logística para el suministro de materiales,*
- *traslado de maquinaria y/o equipos*
- *Instalación de almacenes generales, sanitarios portátiles y lo solicitado por la dependencia dentro de los costos indirectos.*
- *general para la ejecución de los trabajos*

En el procedimiento constructivo deberá de explicar de forma detallada y desglosada el proceso constructivo de ejecución de los trabajos, desde el inicio hasta el término de la obra, considerando en su caso:

- *Describir cronológicamente el desarrollo de las actividades a ejecutar lo cual deberá ser congruente con el Programa De Ejecución De Los Trabajos (Cantidades Y Erogaciones),*
- *Enunciar las especificaciones y restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto y/o lo que establezca la Convocante,*
- *indicar la maquinaria que se utilizará, la cual deberá ser congruente con los documentos: Programa De Utilización De Maquinaria Y Equipo De Construcción, Relación de maquinaria y equipo de construcción.*

*Cualquier incongruencia entre el procedimiento constructivo y los documentos anteriormente mencionados, **será motivo de desechamiento.***

*El procedimiento constructivo descrito será aceptable si el "**Licitante**" demuestra que conoce los trabajos a realizar y que tiene capacidad, así como experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.*

Se desecha la proposición de ONYX DESARROLLOS, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 13.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA: se detecta que en la carta compromiso indica que el licitante pone a disposición de la obra planta de asfalto para suministro de mezcla, pero no especifica las características de la mezcla como se requiere en las bases de licitación, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.13

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA:

(Artículo 40 de la "Ley").

Son los documentos adicionales a las bases de la licitación resultantes de la visita al sitio y/o juntas de aclaraciones, o bien; los documentos que se adjunten antes o después de la junta de aclaraciones a las bases de Licitación Pública, dentro de los términos que establece la normatividad vigente, y comunicados oficialmente.

*En caso que el "**Licitante**" le sea suministrada la mezcla asfáltica, deberá presentar en este apartado original de Carta Compromiso de suministro de carpeta asfáltica describiendo las especificaciones técnicas que requiere el concepto de obra, en hoja membretada y con*



PROCEDIMIENTO POR LICITACION PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-PRON-002-2024

firma en original. En caso de que si el "Licitante" es quien elabora la mezcla asfáltica, deberá presentar Carta en la que manifieste que él será el mismo quien proveerá la carpeta describiendo las especificaciones técnicas que requiere el concepto de obra.

La falta de la carta compromiso solicitada, así como cualquier incongruencia entre los costos de materiales propuestos en los análisis de precios unitarios y los precios consignados en las matrices, será motivo de desechamiento.

La documentación contenida en este apartado deberá presentarse firmada en todas sus hojas por el representante legal.

II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LUGAR DE FALLO	LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
PRIMERO	B&D DIVISION CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.	\$24,994,576.19
SEGUNDO	COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$25,279,025.47

RESULTADO

En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara como licitante ganador a: B&D DIVISION CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V., por ser la propuesta que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y fue considerada como la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, con un importe corregido de: \$24,994,576.19 (veinticuatro millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos 19/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado.

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y artículo 33 letra B numeral I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:



ATENTAMENTE

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA

"TESTIGO"

ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDON
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCION
Y CONTROL DE OBRA VIAL

"TESTIGO"

LIC. ALAN EDUARDO DAGNINO RIVERA
ANALISTA JURIDICO
COORDINACION DE MESA TÉCNICA

AIO/L,MNZ/aedr